

Anexo I

Ejercicio 1 (3,5 puntos)

La empresa pública XYZ, sujeta al Plan General de Contabilidad para Empresas, realiza las siguientes operaciones:

1. El día 1 de enero de X0 adquiere al contado una instalación técnica especializada para el tratamiento de residuos, cuyo precio de adquisición es de 75.000 €, entrando en funcionamiento en ese mismo momento. Para la adquisición de dicha instalación, el 30-6-X0 la Comunidad Autónoma le concede una subvención pública de 15.000€ la mitad de la cual se cobra al contado y la otra mitad dentro de un año. La instalación tiene una vida útil de 10 años y se califica como activo generador de flujos de efectivo. A 31 de diciembre de X0, se estima que el valor razonable de la instalación es de 70.000 € y los costes de venta de la misma estimados son 7.900 €. El valor actual de los flujos de efectivo esperados es de 60.000 €
2. El día 1 de julio del año X0 recibe un préstamo del Banco Europeo de Inversiones por importe de 300.000 € a tipo de interés cero. Dicho préstamo deberá devolverse mediante 3 cuotas anuales de 100.000 € pagaderas el 1 de julio de cada año.

El tipo de interés de mercado aplicable a una operación de ese tipo es de un 4%.

SE PIDE:

Contabilizar las operaciones correspondientes al ejercicio X0 y X1 de todas las operaciones anteriores, sabiendo que el tipo impositivo del Impuesto sobre sociedades es del 25% (Realizar cada apartado por separado).

SOLUCION:

APARTADO 1

75.000	(215) Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	a	(57) Tesorería	75.000
<hr/>				
30-06-X0				
7.500	(57) Tesorería			
7.500	(4708) H. Pública. Deudora por subvenciones concedidas			
		a	(940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital	15.000
<hr/>				
3.750	(8301) Impuesto diferido	a	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	3.750
<hr/>				

0,5 punto

A 31 de diciembre:

7500	(6815). Amortización de instalaciones técnicas y otras instalaciones			
		a	(2815). Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones	7500
<hr/>				
1500	(840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados de capital			
<hr/>				

0,5 punto

		a	(746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio	1500
<hr/>				
375	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	a	(8301) Impuesto diferido	375
<hr/>				
15.000	(940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital		(840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados de capital	1.500
<hr/>				
			(8301) Impuesto diferido	3375
		a	(130) Subvenciones oficiales capital	9.750
<hr/>				

El Plan señala: "Se producirá una pérdida por deterioro de valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso."

El VNC del activo es: 75.000-7500 euros, y como su valor recuperable es 62.100 (70.000-7900), debe reconocerse un deterioro por 5.400.

La NRV 18.^a "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" establece que:

"Se imputaran como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance"

Por tanto, por la parte que corresponde a la subvención, debe considerarse pérdida definitiva (20%).

5.400	6915. Pérdidas por deterioro de instalaciones técnicas y otras instalaciones
-------	--

**0,5
punto**

		a (2915) Deterioro de valor de instalaciones técnicas y otras instalaciones	4.320
		(215) Instalaciones técnicas y otras instalaciones	1080.
<hr/>			
1080	(840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados de capital		
		a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio	1080
<hr/>			
270	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	a (8301) Impuesto diferido	270
<hr/>			

En el ejercicio X1 (0,5 puntos en total)

Cobro de la subvención:

7500	(57) Tesorería		
		a (4708) H. Pública. Deudora por subvenciones concedidas	7500
<hr/>			

Y a 31 de diciembre deberemos de amortizar e imputar la subvención.

6900	(6815). Amortización de instalaciones técnicas y otras instalaciones		
	62.100/9		
		a (2815). Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones	6.900

Y la imputación de la subvención:

1.380	(840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados de capital (12420/9)		
		a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio	1380
345	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	a (8301) Impuesto diferido	345

A 31 de diciembre X1:

1104	(130) Subvenciones oficiales de capital	a (840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados de capital	1449
345	(8301) Impuesto diferido		

APARTADO 2. Préstamo con intereses subvencionados (1,5 puntos en total)

SOLUCIÓN

En primer lugar hay que proceder a determinar el valor inicial del préstamo a largo plazo

$$\text{Valoración inicial} = \frac{100.000}{(1,04)^1} + \frac{100.000}{(1,04)^2} + \frac{100.000}{(1,04)^3} = 277.509,70$$

La diferencia entre dicho valor actual y el importe recibido (300.000 - 277.509,10), se contabilizará como una subvención recibida: 22.490,90 €

	VALOR INICIAL	INTERESES	PAGOS	COSTE AMORTIZADO
30/06/X0				277509,10
30/12/X0	277509,10	5495,76	0,00	283004,86
30/06/X1	283004,86	5604,60	100000,00	188609,46
31/12/X1	188609,46	3735,20	0,00	192344,67
30/06/X2	192344,67	3809,18	100000,00	96153,84
30/12/X2	96153,84	1904,22	0,00	98058,06
30/06/X2	98058,06	1941,93	100000,00	0,00

- Registro contable por la obtención del préstamo, teniendo en cuenta que del importe total hay que devolver 100.000 € dentro de un año, cuyo valor actual es. 96.153,84. En este caso lo registramos por las 100.000 pero podría hacerse tbn por 96.153 e ir actualizando dicho importe.

300.000 (57) Tesorería

- a (520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito (96.153,84) 100.000
- a (170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito 177.509,10

0,25 punto

(277.709,10 – 96.153,84)

		a	(940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital	22.490,90
<hr/>				
5.622,72	(8301) Impuesto diferido	a	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	5.622,72
<hr/>				

A 31 de diciembre de X0

No diferenciamos entre intereses de la deuda a corto y largo, aunque podría hacerse, en lugar de reconocer la deuda a corto plazo inicialmente por 100.000

0,25 los intereses y 0,5 la subvención

5495,76	(662) Intereses de deudas			
<hr/>				
		a	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito	5495,76
<hr/>				
5495,76	(840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados			
<hr/>				
		a	(746) Subvenciones, donaciones y legados de capital	5495,76
<hr/>				
1.373,94	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	a	(8301) Impuesto diferido	1.373,94
<hr/>				
22.490,88	(940) Ingresos de subvenciones oficiales de capital			
<hr/>				

0,75 punto

(130) Subvenciones oficiales de capital	12.746,34
(8301) Impuesto Diferido	4.248,78
a (840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados	5495,76

30 de junio de X1

100.000 (520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	
	a (57) Tesorería
	100.000

A 31 de diciembre de X1 **(0,5 puntos: 0,25 los intereses y deuda y 0,25 la subvención)**

Los intereses serán la diferencia en los valores actuales (5.604,60+3735,20).

9.339,80 (662) Intereses de deudas	
	a (170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito
	9.339,80

9.339,80 (840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados	
	a (746) Subvenciones, donaciones y legados de capital
	9.339,80

2334,95 (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	a (8301) Impuesto diferido	2334,95
---	----------------------------	---------

70004,85 (130) Subvenciones oficiales de capital	
--	--

2334,95	(8301) Impuesto diferido		
		a (840) Transferencias de subvenciones, donaciones y legados	9.339,80

Reclasificación de la deuda:

100.000	(170) Deudas a largo plazo con entidades de crédito		
		a (520) Deudas a corto plazo con entidades de crédito	100.000

EJERCICIO 2 (4,5 PUNTOS)

Un ente público, cuya contabilidad está adaptada al PGCP, recibe a principios del ejercicio 20X0 un préstamo bancario de 500 € con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición y acondicionamiento de un activo. El préstamo se amortizará el 31 de diciembre de 20X1 con una prima de reembolso del 2,4%, a los que se añadirán los gastos financieros acumulados de todo el periodo, calculados al 4,8% de interés nominal anual. En aplicación del principio de importancia relativa, de forma excepcional, se puede aplicar capitalización simple para el reconocimiento de los intereses asociados a este préstamo.

El activo se adquiere el 1 de marzo de 20X0, estando en condiciones de funcionamiento el 1 de enero de 20X2. Su amortización se realizará linealmente durante cinco años.

Todos los desembolsos relacionados con la adquisición, instalación, montaje, acondicionamiento del activo son:

- Precio adquisición activo: 500 € desembolsados el 1 de marzo de 20X0.
- Gastos de instalación y montaje: 12 € la mitad durante el año 20X0 y el resto en el ejercicio de 20X1.
- Gastos incurridos en enero de 20X2 para la formación de los trabajadores que les capacita para utilizar el activo, 6 €

En el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 20X0 y el 1 de junio de 20X1 las tareas de instalación y acondicionamiento del activo se interrumpieron.

Al cabo de cinco años, a contar desde que el activo esté en condiciones de funcionamiento, deberá ser desmantelado y retirado, con un coste estimado al final

de este plazo de tiempo de 60 € Se utiliza un tipo de interés de capitalización compuesto del 5% para la valoración financiera de esta operación.

Transcurrido un año desde la puesta en condiciones de funcionamiento, el 1 de enero de 20X3, el tipo de capitalización compuesto se modifica, pasando a ser utilizado desde este momento el 4%.

En la fecha 1 de enero de 20X5 se adscribe el activo a una entidad pública dependiente por un periodo similar a la vida económica del mismo. El valor razonable del activo entregado es de 150 miles um.

SE PIDE:

1. Contabilizar todos los apuntes contables derivados del enunciado, del préstamo hasta su reembolso y del activo hasta el momento de su adscripción.

NOTA: Contabilizar sólo las fases presupuestarias que tienen impacto patrimonio.

Contabilidad del préstamo. En miles **(En total vale 0,5 puntos)**

1 de enero 20X0. Recepción préstamo

500	430 DDR Ptoej.cte			
		a	170 deudas l/p préstamos	500
500	57X tesorería			
		a	430 DDR Ptoej.cte	500

31 de diciembre 20X0. Intereses implícitos y explícitos préstamo, y reclasificación deuda

Intereses implícitos y explícitos del préstamo				
6= 500*0.024/2	662 intereses implícitos deudas			
24= 500*0.048	662 intereses explícitos deudas			
		a	520 deudas c/p entidades crédito	6
		a	527 intereses deudas c/p	24

reclasificación deuda de largo a corto plazo

500	170 deudas l/p préstamos			
		a	520 deudas c/p entidades crédito	500

31 de diciembre 20X1. Intereses implícitos y explícitos préstamo, y devolución deuda

Intereses implícitos y explícitos del préstamo				
6= 500*0.024/2	662 intereses implícitos deudas			
24= 500*0.048	662 intereses explícitos deudas			
		a	520 deudas c/p entidades crédito	6
		a	527 intereses deudas c/p	24

reembolso deuda e intereses

512	520 deudas c/p entidades crédito			
48	527 intereses deudas c/p	a	400 AOR.pto corriente	560

Contabilidad del activo, precio adquisición, 1 de enero de 20X0

500 23 Inmovilizado en curso
a 400 AOR Ptocte 500

contabilidad de gastos instalación y montaje, directamente relacionados con la adquisición:
ejercicio 20X0 **(0,5 puntos en total)**

6 23 Inmovilizado en curso
a 400 AOR Ptocte 6

ejercicio 20X1

6 23 Inmovilizado en curso
a 400 AOR Ptocte 6

contabilidad de gastos formación, no tienen que ver con la activación de inmovilizado con la
adquisición **(0,25 puntos)**

ejercicio 20X1

6 6XX gastos funcionamiento
a 400 AOR Ptocte 6

	20x0	20x1	20x0			20x1	
			enero- febrero	marzo- noviembre	diciembre	enero- mayo	junio- diciembre
gastos financieros implícitos	6	6	1	4,5	0,5	2,5	3,5
gastos financieros explícitos	24	24	4	18	2	10	14
activación gastos financieros				22,5			17,5

activación de gastos financieros, periodo activación, marzo-noviembre 20x0 **(1 Punto en total:
0,75 en X0 y 0,25 en X1)**

22,5 23 Inmovilizado en curso
a 785 gastos financieros
imputados al inmovilizado 22,5

activación gastos financieros junio-diciembre 20x1

17,5 23 Inmovilizado en curso
a 785 gastos financieros
imputados al inmovilizado 17,5

1 enero de 20X2, puesta en condiciones funcionamiento inmovilizado

552 21X Inmovilizado

a 23 Inmovilizado en curso 552

	1-1-20x2	31-12-20x2	31-12-20x3	31-12-20x4	31-12-20x5	31-12-20x6
valor actual	47.012	49.362	53.340	55.473	57.692	60.000
intereses		2.351	3.978	2.134	2.219	2.308
intereses sin cambio			2.468			

provisión por desmantelamiento, mayor valor activo, redondeando, 1 de enero de 20x2 **(0,25 puntos)**

47 21X Inmovilizado
a 143 provisión desmantelamiento 47

El saldo contable del inmovilizado a partir de ahora tiene un saldo total de $552+47=599$

actualización de la provisión por desmantelamiento a 31 de diciembre de 20x2 **(0,25 puntos)**

2,35 660 actualización provisión
a 143 provisión desmantelamiento 2,35

actualización de la provisión por desmantelamiento a 31 de diciembre de 20x3, si no hubiese cambiado el tipo de interés, al 5% la actualización hubiese sido 2,47, pero la actualización de $60.000/1.04^3$ es de 53,34, con lo que la diferencia es de 53,34, menos 49,36 provisión total al final del primer año, aproximadamente, 3,98. **(0,75 puntos)**

3,98 660 actualización provisión
a 143 provisión desmantelamiento 3,98

actualización de la provisión por desmantelamiento a 31 de diciembre de 20x4 **(0,25 puntos)**

2,13 660 actualización provisión
a 143 provisión desmantelamiento 2,13

contabilidad de los gastos de amortización del inmovilizado. 31-12-20x2 **(0,25 puntos en total)**

saldo amortizable cuenta 21X Inmovilizado: $599/5=119,8$

119,8 681 dotación amortización inmovilizado
a 281 Amort.acumulada inmov. 119,8

contabilidad de los gastos de amortización del inmovilizado. 31-12-20x3

saldo amortizable cuenta 21X Inmovilizado: $599/5=119,8$

119,8	681 dotación amortización inmovilizado	
	a	281 Amort.acumulada inmov. 119,8

contabilidad de los gastos de amortización del inmovilizado. 31-12-20X4

saldo amortizable cuenta 21X Inmovilizado: $599/5=119,8$

119,8	681 dotación amortización inmovilizado	
	a	281 Amort.acumulada inmov. 119,8

adscripción del bien en la fecha 1 de enero de 20x5 **(0,5 puntos)**

150	2400 participaciones a largo plazo en entidades derecho público	
359,4	281 Amort.acumulada inmov.	
55,47	143 provisión desmantelamiento	
34,13	671 P ^º s procedentes inmovilizado	
	a	21X Inmovilizado 599

EJERCICIO 3 (5 puntos)

Al comienzo del ejercicio 20x1 un ente público, que aplica el PGCP, presenta, entre otras, las siguientes cuentas y saldos:

(57) Tesorería:	12.000 €
(431) Deudores Derechos reconocidos. Ptos cerrados:	2.500 €
(401) Acreedores obligaciones reconocidas. Ptos cerrados:	800 €
(418) Acreedores por devolución de ingresos	6.000 €
(490) Deterioro de valor de créditos	500 €
(585) Provisión a corto plazo por devolución de impuestos	700 €

Los ingresos presupuestarios y sus cobros se dan en dos modalidades, una, mediante recaudación en la cuenta bancarias operativa del ente público y otra, recaudados previamente por una entidad colaboradora que periódicamente transfiere al ente público.

A lo largo de 20X1 se han producido, entre otros, los siguientes hechos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente y de presupuestos cerrados.

1. Se modifican a la baja un conjunto de liquidaciones realizadas en 20X0 por 300 € reconocidas en el ejercicio anterior por error, relativas a diversas tasas.

2. Se liquidan en el ejercicio corriente diversos derechos de cobro por impuestos directos, de IRPF, por valor de 50.000 € y de IVA, por valor de 55.000 €
3. Se aplazan liquidaciones contraídas:
 - a) En el ejercicio corriente, de IRPF, por 1.500 € con los siguientes vencimientos, 60% en 20X2 y 40% en 20X3.
 - b) En presupuestos cerrados, de IVA, por 150 €, con los siguientes vencimientos, 80% en 20X2 y 20% en 20X3.
4. Se anulan liquidaciones de IRPF practicadas en 20x1 por 1.300 € y en 20x0 por 260 €
5. Se acuerda la insolvencia definitiva de un deudor por liquidaciones de IVA practicadas en 20x1 por 1.800 €. El ente público sigue, para el registro del deterioro de los créditos, un procedimiento de estimación global del riesgo de fallidos en los saldos de deudores. Al cierre del ejercicio de 20x1 se estima que los fallidos ascienden a 580 €
6. Se aprueban expedientes de devolución de ingresos por IRPF cobrados en los ejercicios presupuestarios de 20x1, por 1.200 € y de 20x0, por 3.000 €, reconociéndose las obligaciones de pago correspondientes, quedando pendientes de ser abonadas al cierre del ejercicio. Simultáneamente al reconocimiento de los acreedores, se aplica la totalidad de la provisión por devolución de impuestos dotada en el ejercicio de 20x0. La nueva dotación de provisión por devolución de impuestos directos en 20x1 es de 1.250 €
7. Se devuelve todo el saldo de ingresos indebidos que figuran al principio del ejercicio 20x1, que fueron reconocidos en el ejercicio de 20x0, y se refieren al IRPF.
8. Se cobran, en la cuenta operativa del ente público, por IVA, de liquidaciones practicadas en 20x1, 15.000 € y de liquidaciones practicadas en 20x0, por 240 €. Posteriormente, se detecta un cobro duplicado del IVA en las liquidaciones de 20x1, por importe de 2.000 €, con lo que se realizan las rectificaciones oportunas, quedando pendiente de la devolución al cierre del ejercicio del cobro duplicado.
9. Se cancelan en especie, del IRPF, (con bienes del patrimonio artístico), procedentes de liquidaciones practicadas en 20x1, por 4.000 €
10. Los cobros recibidos en la entidad colaboradora, pendientes de aplicar, ascienden a 55.000 €, que se corresponden con los siguientes tipos de liquidaciones:
 - a) Liquidaciones previas al cobro: 15.000 €
 - b) Declaraciones-autoliquidaciones: 40.000 €

11. Se aplican definitivamente, del punto anterior, los cobros de la entidad colaboradora únicamente por las liquidaciones previas al cobro, resultando corresponder a un acta levantada por la inspección del IRPF contraída en el ejercicio corriente de 20x1. Quedan pendientes de aplicación definitiva los ingresos correspondientes a declaraciones-autoliquidaciones.
12. Se reciben en la cuenta bancaria operativa del ente público los siguientes cobros, procedentes de:
- a) Cobros de liquidaciones practicadas de contraído previo: 30.000 €
 - b) Cobros de declaraciones-autoliquidaciones: 10.000 €
 - c) Cobros procedentes de la entidad colaboradora: 55.000 €
13. Se aplican con carácter definitivo los cobros de los puntos anteriores, según el siguiente detalle.
- a) Liquidaciones contraído previo por IVA, liquidados en 20x1, por 29.000 € y liquidados en 20x0, por 1.000 €
 - b) Autoliquidaciones de 20x1 de impuestos indirectos, por IVA, cuyo hecho imponible se remonta a 19x9, por el resto que se encontrase aún pendiente de aplicar.

SE PIDE:

- Contabilizar todos los hechos contables descritos **(0,25 cada punto, excepto el 13 que vale 0,5)**
- Elaborar el estado de ejecución del presupuesto de ingresos corriente **(1 punto)**
- Obtener el saldo pendiente de cobro de los deudores presupuestarios de ejercicios cerrados **(0,5 puntos)**

SOLUCIÓN

Punto 1. Baja saldo inicial pto cerrado

Baja saldo inicial derechos presupuestos cerrados	Debe	Haber
431 DDR Pto ingresos cerrados	-300	
120 resultados ejercicios anteriores		-300

Punto 2. Liquidación derechos presupuesto corriente

Liquidación derechos	Debe	Haber
430 DDR Pto ingresos corriente	105.000	
720IRPF		50.000
731 IVA		55.000

Punto 3. aplazamientos

Aplazamiento deudores del presupuesto corriente	Debe	Haber
443 deudores por derechos aplazados a corto plazo	900	
2521 deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento	600	
433 anulaciones DDR pto ingresos corriente por IRPF		1.500
Aplazamiento deudores de presupuestos cerrados	Debe	Haber
443 deudores por derechos aplazados a corto plazo	120	
2521 deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento	30	
434 anulaciones DDR pto ingresos cerrados por IVA		150

Punto 4. Anulaciones de derechos reconocidos en ejercicio corriente y cerrados.

Anulaciones por anulación de liquidación de deudores del presupuesto corriente y cerrados	Debe	Haber
720 IRPF	1.300	
120 Resultados de ejercicios cerrados/720 IRPF (si poco sign.)	260	

433 anulaciones DDR pto ingresos corriente por IRPF		1.300
434 anulaciones DDR pto ingresos cerrados por IRPF		260

Punto 5. Insolvencias deudores de presupuesto corriente y reflejo del deterioro

Acuerdo de insolvencia definitiva de un deudor	Debe	Haber
667 pérdidas de créditos incobrables	1.800	
438 derechos cancelados ejercicio corriente		1.800

Regularización correcciones valorativas por deterioro al cierre del ejercicio 20x1	Debe	Haber
697 pérdidas por deterioro de créditos	580	
490 deterioro de valor de créditos		580

Regularización correcciones valorativas por deterioro al cierre del ejercicio 20x0	Debe	Haber
797 reversión del deterioro de créditos		500
490 deterioro de valor de créditos	500	

Punto 6. Expedientes de devolución de ingresos

Aprobación expedientes de devolución de ingresos	Debe	Haber
585 provisión a corto plazo para devolución de impuestos	700	
720 IRPF/120 (si se considera significativo por las 3000 de cerrados)	3.500	
418 acreedores por devolución de ingresos de IRPF		4.200

Al cierre del ejercicio, por la diferencia positiva entre el importe de la provisión existente a fin de ejercicio anterior y los importes efectivamente devueltos con cargo a la misma, el apunte contable va con 0 porque se ha aplicado toda la provisión.

Traslado a resultados del exceso de provisión	Debe	Haber
585 provisión a corto plazo para devolución de impuestos	0	

795 exceso de provisiones		0
---------------------------	--	---

Estimación provisión devolución de impuestos de 20x1	Debe	Haber
585 provisión a corto plazo para devolución de impuestos		1.250
720 IRPF	1.250	

Punto 7 devoluciones de saldos pendientes de ingresos indebidos

devolución de ingresos practicadas	Debe	Haber
418 acreedores por devolución de ingresos	6.000	
571 bancos. Ctas operativas		6.000
437 devoluciones de ingresos por IRPF	6.000	
433 derechos anulados del presupuesto corriente por IRPF		6.000

Punto 8, cobros en cuenta operativa, cobros duplicados y correcciones

Cobros cuentas operativas	Debe	Haber
571 bancos ctas operativas	15.240	
430 DDR Pto ingresos corriente		15.000
431 DDR Pto ingresos cerrados		240
Cobros duplicados en cuenta operativa	Debe	Haber
557 formalización	-2.000	
430 DDR Pto ingresos corriente		-2.000
557 formalización	2.000	
419 otros acreedores no presupuestarios		2.000

Punto 9. Cancelaciones en especie del presupuesto corriente

Cancelaciones en especie presupuesto corriente	Debe	Haber
213 bienes patrimonio artístico	4.000	
438 DDR Pto ingresos corriente, por IRPF		4.000

punto 10. Cobros recibidos por la entidad colaboradora

Cobros en la entidad colaboradora	Debe	Haber
442 deudores por servicio de recaudación	55.000	
554 cobros pendientes de aplicación		55.000

Punto 11. Aplicación definitiva cobros de la entidad colaboradora en la entidad pública

Aplicación definitiva de los cobros de la entidad colaboradora	Debe	Haber
554 cobros pendientes de aplicación	15.000	
430 DDR pto ingresos corriente		15.000

Punto 12

Cobros recibidos en la cuenta corriente bancaria operativa	Debe	Haber
571 bancos. Ctas operativas	95.000	
554 cobros pendientes de aplicación		40.000
442 deudores por servicio de recaudación		55.000

Punto 13. Aplicación definitiva cobros del punto 12.

Aplicación definitiva de los cobros de la entidad que presta el servicio de caja por las autoliquidaciones	Debe	Haber
554 cobros pendientes de aplicación	80.000	
430 DDR pto ingresos corriente, por IVA ejercicio corriente		29.000
431 DDR pto ingresos cerrados, IVA ejercicios anteriores		1.000
430 DDR. Pto ingresos corriente. Autoliquidaciones IVA	50.000	50.0000
731 IVA		50.000

capítulo	concepto	PREVISIONES	DERECHOS	ANULAC. LIQUID.	APLAZA MIENTOS	ANUL. DEV.INGR.	CANCELACIONES ESPECIE	CANCELAC. INSOLV.	DRN
1	IRPF	??????????????	50.000						50.000
1	IRPF				1.500				-1.500
1	IRPF			1.300					-1.300
1	IRPF					6.000			-6.000
1	IRPF						4.000		-4.000
	totales IRPF		50.000	1.300	1.500	6.000	4.000	0	37.200
2	IVA	??????????????	55.000						55.000
2	IVA		50.000						50.000
2	IVA							1.800	-1.800
2	IVA								0
	totales IVA		105.000	0	0	0	0	1.800	103.200
	TOTALES	??????????????	155.000	1.300	1.500	6.000	4.000	1.800	140.400

**TOTALES
DRN**

capítulo	concepto	COBROS	DEVOLU CIONES	COBROS NETOS
1	IRPF	15.000	6.000	9.000
1	IRPF			
	TOTALES IRPF	15.000	6.000	9.000

capítulo	concepto	PDTE COBRO
1	IRPF	41.000
1	IRPF	-1.500
1	IRPF	-1.300
1	IRPF	-6.000
1	IRPF	-4.000
	TOTALES IRPF	28.200

2	IVA	15.000		15.000
2	IVA	-2.000		-2.000
2	IVA	29.000		29.000
2	IVA	50.000		50.000
	TOTALES IVA	92.000	0	92.000
	TOTALES	107.000	6.000	101.000

2	IVA	40.000		
2	IVA	52.000		
2	IVA	-30.800		
2	IVA	-50.000		
	TOTALES IVA	11.200		
	TOTALES PDTE COBRO	39.400		

SALDO DEUDORES PRESUPUESTOS EJERCICIOS CERRADOS

SALDO INICIAL:	2.500
Modificación saldos iniciales:	-300
Aplazamientos:	-150
Anulaciones:	-260
Cobros:	-240
Cobros:	<u>-1.000</u>
Saldo:	550

EJERCICIO 4 (5 puntos)

Una entidad local de Navarra, que aplica la correspondiente normativa local de Navarra, presenta la siguiente información en su contabilidad a 1 de diciembre de X1:

1. Estado de Liquidación Presupuestaria a 1 de diciembre:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes pago
Gastos de personal	1	80.000	0	80.000	64.500	64.500	0
Gastos corrientes en bienes y servicios	2	25.000	5.000 (*)	30.000	27.500	27.300	200
Gastos financieros	3	5.000		5.000	4.500	4.500	0
Transferencias corrientes	4	6.600	2.000	8.600	7.600	7.600	0
Inversiones reales	6	65.000	1.500	66.500	66.000	64.000	2.000
Transferencias de capital	7	10.000	0	10.000	9.500	9.500	0
Activos financieros	8	2.000	0	2.000	2.000	2.000	0
Pasivos financieros	9	0	0	0	0	0	0
Total gastos		193.600	8.500	202.100	181.600	179.400	2.200

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO ECONÓMICOS

Concepto	Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones Aum/Dism	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Recaudación neta
Impuestos directos	1	50.000	0	50.000	45.000	1.200	40.000
Impuestos indirectos	2	34.000	0	34.000	33.000	1.500	30.000
Tasas, precios y otros ingresos	3	35.600		35.600	36.000	0	35.000
Transferencias corrientes	4	40.000	2.000	42.000	39.500	0	38.000
Ingresos patrim. y aprov. comunales	5	2.000	0	2.000	1.000	0	1.000
Enajenación de inversiones reales	6	0		0	0	0	0
Transferencias de capital	7	25.000		25.000	20.000	0	20.000
Activos financieros	8	2.000	5.000	7.000	2.000	0	2.000
Pasivos financieros	9	5.000	1500	6.500	6.500	0	6.500
Total ingresos		193.600	8.500	202.100	183.000	2.700	172.500

(*) La modificación de créditos del capítulo 2, correspondiente a la única partida contemplada en ese capítulo (2311 22100), ha sido financiada con la incorporación de remanente de tesorería para gastos generales.

2. Saldos de las cuentas a 1 de diciembre de X1:

Cuenta	Saldo 1/12/X1
431. Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados (ejercicio X0)	5.000
554. Ingresos pendientes de aplicación (saldo acreedor)	2.000
401. Acreedores por obligaciones reconocidas presupuestos cerrados	2.500
475. Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales	1200
477. Seguridad Social, acreedora	1000
57x Bancos e instituciones de crédito	43.000
160. Préstamos recibidos	170.000
502. Préstamos a corto plazo	5000
569. Otros deudores no presupuestarios	5.000
519. Otros acreedores no presupuestarios	1.000

Durante Diciembre se han realizado las siguientes operaciones:

1. Se han aprobado los siguientes expedientes:

- a) Anulación de derechos por anulación de liquidaciones de IAE contraído en X0 por 200 €
- b) Anulación de derechos por anulación de recibos de contribución urbana contraídos en X1 por 200 €
- c) Expedientes de devolución de ingresos realizados en el ejercicio X0 por liquidación de contraído previo del impuesto sobre actividades económicas por 500 €. La mitad de las devoluciones han sido pagadas durante diciembre.

2. Se hace efectiva la devolución de un recibo de contribución urbana girado por duplicado por 300 € y detectada por el Ayuntamiento al contabilizar el ingreso correspondiente, momento en el que reconoció la deuda no presupuestaria.

3. El 28 de diciembre se recibió una subvención del Fondo Regional Europeo para la ampliación del pabellón polideportivo por 16.000 €. La obra se ejecutará en el ejercicio X2, una vez se hayan realizado todos los trámites para sacar a concurso la misma.

Además disponemos de la siguiente **información respecto al proyecto de inversión 6221. “Construcción de edificio actividades culturales”**, aplicado al artículo 62 del capítulo de gastos.

El proyecto comenzó en el ejercicio X0, con un coste previsto de 30.000 € 12.000 € en el primer ejercicio, de 12.000 € en el segundo y de 6.000 € en el tercero.

Para la financiación, el Ayuntamiento cuenta con las subvenciones recibidas por el Gobierno de Navarra y la Unión Europea en las siguientes condiciones:

- El Gobierno de Navarra se comprometió a financiar el 30% del coste del proyecto, mediante aportaciones a realizar en el ejercicio siguiente a la realización del gasto, previa justificación por el ayuntamiento de su realización. La financiación de este agente se aplica al Concepto 750 (De la Administración General de la Comunidad Foral de Navarra) del presupuesto de ingresos.

- La Unión Europea se comprometió a financiar el 50% del gasto inicialmente previsto del proyecto, aportando 7.000 €, 5.000 € y 3.000 € en cada ejercicio, respectivamente, de los previstos para su realización. La financiación de este agente será aplicada al Concepto 797. Otras transferencias de la Unión Europea de su presupuesto de ingresos. La Unión Europea nos ha confirmado que la subvención no puede sufrir modificaciones al alza.

- En el primer ejercicio (X0), gastos e ingresos se ejecutaron según lo previsto. Sin embargo, durante el ejercicio X1 se produce la necesidad de incrementar el gasto inicialmente previsto para el proyecto en 1.500 €, financiando este incremento el ayuntamiento con endeudamiento. Se han reconocido los gastos e ingresos correspondientes al ejercicio en este proyecto y ya están en la liquidación presupuestaria.

- Para el tercer ejercicio (X2) se mantienen las previsiones realizadas inicialmente.

SE PIDE.

- a) Contabilizar las operaciones pendientes correspondientes al mes de diciembre
- b) Determinar el resultado presupuestario del ejercicio X1
- c) Determinar el remanente de tesorería del ejercicio X1

SOLUCIÓN

1. Contabilización de las operaciones de Diciembre (1,25 puntos en total: 0,25 puntos cada asiento)

1. Se han aprobado los siguientes expedientes :

a) Anulación de derechos por anulación de liquidaciones de IAE contraído en X0 por 200

	_____	_____	
200	840. Modificación de derechos de Presupuestos cerrados		
		a 434.3 Derechos anulados por anulación de lig. de contr. previo e ingreso recibo	200
	_____	_____	

Y a final de ejercicio:

	_____	_____	
200	434.3		
		a 431.3	200
	_____	_____	

b) Anulación de derechos por anulación de recibos de contribución urbana contraídos en X1 por 300.

	_____	_____	
200	720		
		a 433.3 Derechos anulados por anulación de lig. de contr. previo e ingreso recibo	200
	_____	_____	

Y a final de ejercicio:

	_____	_____	
--	-------	-------	--

200	433.3		
		a 430	200

c) Expedientes de devolución de ingresos realizados en el ejercicio X0 por liquidación de contraído previo del impuesto sobre actividades económicas por 500. La mitad de las devoluciones han sido pagadas durante diciembre.

500	720.		
		a 420 Acreedores devol. ingresos	500

500	(437) Dev. Ingresos		
		a (4339) Dchos anulados x dev.ing	500

250	(420) Acreed x dev. Ingr		
		a (571)	
Bancos	250		

Y a final de ejercicio:

500	433.9		
		a 437	500

Habr  que eliminar las 500 de derechos reconocidos, disminuir bancos en 250 e incrementar la 420 en 250.

2. Se hace efectiva la devolución de un recibo de contribución urbana girado por duplicado por 300 y detectada por el Ayuntamiento al contabilizar el ingreso correspondiente, momento en el que reconoció la deuda no presupuestaria.

		a		
300	(519) Otros acreed. no pptarios		(571) Bancos	300

3. El 28 de diciembre se recibió una subvención del Fondo Regional Europeo para la ampliación del pabellón polideportivo por 16.000 euros. La obra se ejecutará en el ejercicio X2, una vez se hayan realizado todos los trámites para sacar a concurso la misma.

16.000	(430) Dchos rec. Ppto cte.		(149) Subvenciones del exterior	16.000
16.000	(571) Bancos		(430) Dchos rec. Ppto cte.	16.000

2. Calculo de los DR y OR

DRNetos=183.000-2700-200-500+16000=195600

ORNetas=181.600

3. Saldos de las cuentas a 31 de diciembre de X1:

Cuenta	Saldo 1/12/X1	Movimientos	Saldo 31/12/X1
400. Acreedores por obligaciones reconocidas presupuestos corriente	2.200		2200
430. Deudores por derechos reconocidos de presupuestos corriente	183000- 2700- 172500	-200	7600
431. Deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados (ejercicio X0)	5.000	-200	4800
554. Ingresos pendientes de aplicación (saldo acreedor)	2.000		2.000
401. Acreedores por obligaciones reconocidas presupuestos cerrados	2.500		2.500
475. Hacienda Pública, acreedor por conceptos fiscales	1200		1200
477. Seguridad Social, acreedora"	1000		1000
57x Bancos e instituciones de crédito	43.000	-250-300 +16000	58.450
160. Préstamos recibidos	170.000		170.000
502. Préstamos a corto plazo	5000		5000
569. Otros deudores no presupuestarios	5.000		5000
519. Otros acreedores no presupuestarios	1.000	-300	700
420. Acreedores devolución de ingresos		250	250

En el remanente deben restarse los derechos de difícil recaudación (DF 27271998)

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá desarrollarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

En el caso de que no se establezcan por parte de la entidad local los criterios de valoración mencionados en el punto anterior se considerarán como derechos pendientes de cobro de

difícil o imposible recaudación el 50% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio anterior al cierre y el 100% de los deudores que se correspondan con derechos presupuestarios liquidados durante ejercicios anteriores al anterior al cierre.

Coef. Financiación 2 año

Coef. Financiación

Gob.Navarra	0,3	
UE	0,47619048	
Préstamo	0,04761905	

Desviaciones Acumuladas

Gob.Navarra	-4050	
UE	-142,857143	
Préstamo	285,71	

Coeficiente global		82%
--------------------	--	-----

Desv.global=		-3.907,14
--------------	--	-----------

Desviaciones Anuales

Gob.Navarra	-450	
UE	-1428,57143	
Préstamo	857,14	

Coeficiente global		82%
--------------------	--	-----

Desv.global=		-1.021,43
--------------	--	-----------

2) RESULTADO PRESUPUESTARIO

Concepto	Importe	Puntuación
Derechos reconocidos netos	195600	0,25
Obligaciones reconocidas netas	181600	0,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO	14.000	
AJUSTES		
Desviación financiación positiva	(857,14)	0,5
Desviación financiación negativa	1428,58+450	0,5
Gastos financiados con Remanente de Tesorería	2500	0,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	17.521	

Gastos financiados con remanente de tesorería:

Para calcular el importe de los gastos financiados con remanente de tesorería que deben ajustar el resultado presupuestario, hay que tener en cuenta que hay que aumentarlo por el importe que se corresponda con el exceso de obligaciones reconocidas en las correspondientes bolsas de vinculación jurídica sobre la parte de las mismas no financiadas con remanente de tesorería. (Regla 332 DF 272/1998)

3) REMANENTE DE TESORERÍA

Concepto	Ejerc. X1	Explicación	Puntuación
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	13000		
+ Presupuesto Ingresos: Ejercicio Corriente	7600	Saldo 430	0,25
+ Presupuesto Ingresos: Ejercicio Cerrados	4.800	Saldo 431	
+ Ingresos Extrapresupuestarios	5000	569. Otros deudores no presupuestarios	
- Derechos de Difícil Recaudación	2400	4800 € x 0,5	0,25
- Cobros Pendientes de Aplicación	2000	Saldo cuenta 554	

- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	(7850)		0,25
- Presupuesto Gastos: Ejercicio Corriente	2200	Dato enunciado liquidación presupuestaria	
- Presupuesto Gastos: Ejercicio Cerrados	2500	Dato enunciado saldo 401	
- Gastos Extrapresupuestarios	2900	Saldo cuentas: 475+477+519 = 1200+1000+70 0 = 2.900	
- Devoluciones de Ingresos	250	Saldo cuenta 420	
+ Pagos Pendientes de Aplicación	0		
+ FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA	58.450		
+ DESVIACIONES FINANCIACIÓN ACUMULADAS NEG.	4192,86	4050+142,86	0,5
REMANENTE TESORERÍA TOTAL	67792,86		
Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	285,71		0,5
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	16000,00	La subvención recibida a final ejercicio	0,25
Remanente de Tesorería por Gastos Generales	51507,15		

Regla 338. *Remanente de Tesorería por la existencia de Gastos con Financiación Afectada.*

1. El Remanente de Tesorería por la existencia de Gastos con Financiación Afectada estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de ingresos que los financian, se produzcan en fin de ejercicio.
2. El importe de dichas desviaciones de financiación positivas, que determinan el Remanente de Tesorería por la existencia de Gastos con Financiación afectada, se calculará de la forma establecida en el Capítulo 5.º del Título IV de esta Instrucción.
3. El Remanente de Tesorería por la existencia de gastos con Financiación Afectada, podrá financiar la incorporación de los remanentes de créditos, correspondientes a dichos gastos, que se puedan producir en el ejercicio siguiente.

A estos efectos se deberá efectuar el oportuno control contable, al objeto de determinar en cada momento la parte utilizada para financiar dichas incorporaciones y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el Remanente Líquido de Tesorería afectado por la existencia de Gastos con Financiación Afectada.

Regla 339. *Remanente de Tesorería por la existencia de recursos afectados.*

1. El Remanente de Tesorería por la existencia de recursos afectados, estará constituido por la suma de los recursos afectados que aun no se han materializado o concretado en proyectos de gastos a financiar.
2. El Remanente de Tesorería por la existencia de recursos afectados podrá financiar los créditos correspondientes a su afectación que se puedan dotar.

A estos efectos se deberá llevar el oportuno control contable al objeto de determinar en cada momento la parte utilizada para financiar dichos créditos y la parte pendiente de utilizar que constituirá el remanente líquido de tesorería por la existencia de recursos afectados.

Regla 340. *Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

1. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se determina como diferencia entre el Remanente de Tesorería Total, calculado de acuerdo con lo establecido en las Reglas 334, 335, 336 y 337; y la suma del Remanente de Tesorería por la existencia de Gastos con Financiación Afectada con el Remanente de Tesorería por la existencia de recursos afectados, establecidos en las reglas 338 y 339.
2. En el caso de que el remanente de Tesorería para Gastos Generales resulte positivo, éste constituirá un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio siguiente, de acuerdo con la normativa vigente